

ACUERDO N° 537.- En la ciudad de San Lu s a los Cinco D as del Mes de Agosto de Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, LILIA ANA NOVILLO; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA. Ausente el Sr Ministro FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON: Visto que la empleada Martha Esther Amaya D.U. N° 6.373.317 ha obtenido el beneficio jubilariorio N° 15-0-5120104-0 mediante Expediente N° 024-27-06373317-8-004-1. Dado que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su articulo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtenci n de la jubilaci n ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podr  intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposici n los certificados y dem s documentaci n necesaria. A partir de ese momento, El Superior Tribunal de Justicia mantendr  la relaci n de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo m ximo de un a o. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relaci n de empleo”. Por Ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Septiembre de 2011 a MARTHA ESTHER AMAYA D.U. N° 6.373.317 al cargo de Oficial de Primera, de la Segunda Circunscripci n Judicial, por haberse acogido a la Jubilaci n Ordinaria.

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Se ores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando por ante mi, doy fe.